



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR  
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria No. 13-836-40-89-002-2022-00488-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez pasó al Despacho el presente proceso de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, informando que la parte demandante solicita, la terminación y levantamiento de medida. Provea. Turbaco (Bol), 15 de junio de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO**  
**SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO**  
quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria de la referencia, y observando que el apoderado judicial del acreedor garantizado, a través de la dirección electrónica institucional del juzgado, solicitó la terminación por pago parcial y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y revisado el expediente, se advierte que por medio de escrito remitido el 02 de junio de 2023, la Policía Nacional Metropolitana de Cartagena de Indias, dejaron a disposición del Despacho el vehículo identificado con placas: LGU640, el cual fue inmovilizado y trasladado al parqueadero JURISCAR.

Por lo anterior, y al ser procedente la solicitud elevada, el juzgado accede a ello, de conformidad al Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRÉTESE** la TERMINACIÓN del presente proceso, por pago parcial de la obligación, solicitado por el apoderado de la parte demandante.

**SEGUNDO: ORDÉNESE** el LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS decretadas sobre el vehículo de placas: LGU640, modelo: 2023, marca FOTON, línea: BJ1044V9JD4- F1, color: BLANCO, servicio: PÚBLICO, clase de vehículo: CAMIONETA, motor: M017729, chasis: LVBV3JBB9PY001387, serie: LVBV3JBB9PY001387. Inscrito en el SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA, ATL, cuyo garante es el señor JAIRO EDUARDO BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.202.865, al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. Por secretaría emítanse los oficios pertinentes.

**TERCERO: INGRESAR** las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024f75016234b2618693a7b48d14f1c15565817ee1c36f6209368bd73ef4e823**

Documento generado en 15/06/2023 02:56:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**